



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE HERRERUELA DE OROPESA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo inicial adoptado en sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 2023, que aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos 2/2023, cuyo texto íntegro se insertó en la publicación de la aprobación inicial ("Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 202, de 23 de octubre de 2023).

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Herreruela de Oropesa, 15 de noviembre de 2023.–La Alcaldesa, María Dolores Núñez Arroyo.

N.º I.-6343